

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312104502**

**CENCOSUD RETAIL S.A.
81.201.000-K
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPER-
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

PROVIDENCIA, 24/07/2012

RES. EX. N° 77312007693 /

VISTOS: La solicitud de fecha 4 de julio de 2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en ARTURO PRAT N° 1351, comuna de VALLENAR.

RES. EX. N° 882 DEL 28 DE JULIO DE 2005, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
NCR	7457	39550609	1	204954
NCR	7457	39550619	2	204953
NCR	7457	39550620	3	204952
NCR	7457	39550621	4	204951
NCR	7457	39550625	5	204950
NCR	7457	39550632	6	204949
NCR	7457	39550633	7	204948
NCR	7457	39550704	8	204947
NCR	7457	39290760	9	204946
NCR	7457	39286905	10	204945

Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res. Ex. antes citado(a)(s).

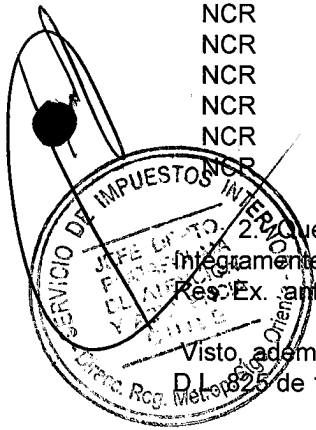
Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 1825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.



Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE
D.R. COPIAPÓ – UNIDAD DE VALLENAR - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO
CENCOSUD RETAIL S.A. SISPAD 77312104502
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS
MRC/elf